



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 19101



Resolución de Alcaldía

N.º 238-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de mayo de 2025

VISTOS, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2025-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N° 1492-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Provedido N° 6215-2025-GM, con fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas". Asimismo, en su artículo 17° refiere sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en su artículo 30° sobre Designación del comité especial refiere que: 30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses (...). Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, solicitando a las áreas competentes de la Entidad Pública los documentos señalados en el numeral 30.4. Finalmente, en su artículo 31° del citado reglamento señala sobre la suplencia que: Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular.

Asimismo, el comité especial es competente entre otras funciones a lo establecido en el artículo 32° del citado Reglamento. Finalmente, en el artículo 33° sobre los impedimentos para integrar un comité especial establece: se encuentran impedidos de integrar un comité especial: 1. El titular de la Entidad Pública o autoridad a quien se le delegue las competencias de acuerdo con el artículo X del Título Preliminar. 2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros, auditores y otros de naturaleza similar.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2025-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, se acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO, - APROBAR la Priorización del Proyecto de Inversión Pública para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	MONTO DE INVERSIÓN
01	RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H.FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DEL VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN LA AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOCIACION, DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.	2506391	S/. 18,268,095.26
02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DEL INTIORKO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2615152	S/. 28,683,337.57

Que, con Informe N° 1492-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al documento que aprueba la priorización de los proyectos de inversión denominados: RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H.FRENTE ÚNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DEL VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN LA AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOCIACION, DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.. con CUI N°2506391; y el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DEL INTIORKO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". con CUI N°2615152 para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, en ese sentido corresponde conformar el COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección de la Empresa Privada, para tal fin se remite la propuesta de integrantes de comité, a fin de que se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de Alcaldía

N.º 238-2025-A/MDCN-T

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR	CPC. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA	RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DEL VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN LA AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOCIACION, DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.	2506391
2	ING. BERTO MAQUERA ENARO	ING. WILBER HINOJOSA MAMANI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DEL INTIORKO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2615152
3	ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	ARQ. LEOPOLDO DAVID QUIROZ ADUVIRE		

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante Provelo N° 6215-2025-GM, con fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar Resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y en pleno uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 20.05.2025, al COMITÉ ESPECIAL encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2025-MDCN-T, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR	CPC. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA	RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DEL VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN LA AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOCIACION, DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.	2506391
2	ING. BERTO MAQUERA ENARO	ING. WILBER HINOJOSA MAMANI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DEL INTIORKO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2615152
3	ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	ARQ. LEOPOLDO DAVID QUIROZ ADUVIRE		

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 20.05.2025, al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2025-MDCN-T, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR	CPC. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA	RECUPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. FRENTE UNICO DE ASOC. DE VIV. DEL CONO NORTE, EN LA ASOC. DEL VIV. 23 DE ENERO, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA I, EN EL A.H. PROYECTO NORTE ETAPA II, EN LA AMPLIACION PROYECTO NORTE, EN LA ASOCIACION, DE VIV. SAN JOSE Y ASOC. DE VIV. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.	2506391
2	ING. BERTO MAQUERA ENARO	ING. WILBER HINOJOSA MAMANI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DEL INTIORKO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2615152
3	ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	ARQ. LEOPOLDO DAVID QUIROZ ADUVIRE		



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de Alcaldía

N.º 238-2025-A/MDCN-T

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los miembros del COMITÉ ESPECIAL designados en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución, cumplan con las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la presente resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y la Oficina de Tecnología de Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



CC
ALCALDÍA
GM
OCAJ
COTI
OPMI
OTI
OACGO
INTERESADOS
ARCHIVO

Date		Description		Amount	
1912	Jan 1	Balance		100.00	
	Jan 15	Received from John Doe		50.00	
	Feb 1	Received from Jane Smith		25.00	
	Mar 1	Received from Mr. Brown		75.00	
	Apr 1	Received from Mrs. White		30.00	
	May 1	Received from Mr. Green		100.00	
	Jun 1	Received from Mr. Black		40.00	
	Jul 1	Received from Mr. Grey		60.00	
	Aug 1	Received from Mr. Blue		20.00	
	Sep 1	Received from Mr. Yellow		80.00	
	Oct 1	Received from Mr. Purple		15.00	
	Nov 1	Received from Mr. Pink		90.00	
	Dec 1	Received from Mr. Brown		35.00	
	1913	Jan 1	Balance	100.00	
	Jan 15	Received from Mr. Green		45.00	
	Feb 1	Received from Mr. Black		30.00	
	Mar 1	Received from Mr. Grey		55.00	
	Apr 1	Received from Mr. Blue		25.00	
	May 1	Received from Mr. Yellow		70.00	
	Jun 1	Received from Mr. Purple		10.00	
	Jul 1	Received from Mr. Pink		85.00	
	Aug 1	Received from Mr. Brown		40.00	
	Sep 1	Received from Mr. Green		65.00	
	Oct 1	Received from Mr. Black		20.00	
	Nov 1	Received from Mr. Grey		95.00	
	Dec 1	Received from Mr. Blue		30.00	